



FACULTAD DE INGENIERÍA SEDE BOGOTÁ

DECANATURA

RESOLUCIÓN No 3594 DE 2021 (27 DE OCTUBRE)

“Por la cual se nombra un beneficiario de la **Beca Auxiliar Docente**, durante el segundo periodo académico de 2021”

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

En su condición de ordenador del gasto del Fondo Especial de la Facultad de Ingeniería y en uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial, de las previstas en la Resolución de Rectoría N°. 040 de 2001 y su modificatoria 2030 de 2002 de Rectoría General

CONSIDERANDO

Que el capítulo IV del Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario, define la Beca Auxiliar Docente como parte del Sistema Nacional de Becas dirigida a estudiantes de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Acuerdo 002 de 2012 del Consejo de Facultad de Ingeniería se determina la reglamentación suplementaria para la asignación de la Beca Auxiliar Docente.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería mediante Acta de Consejo de Facultad No. 27 del 05 de octubre de 2021, asignó el número de cupos para el nombramiento de los beneficiarios de la Beca Auxiliar Docente durante el segundo periodo académico de 2021.

Que el ingeniero **CARLOS ALBERTO MONCADA ARISTIZABAL**, director del Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola, efectuó el proceso público de selección de la Beca Auxiliar Docente, siguiendo el procedimiento establecido en el Capítulo I del Acuerdo 02 de 2012 del Consejo de Facultad de Ingeniería.

Que el Comité de Evaluación del Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola revisó de conformidad con las disposiciones establecidas en las normas vigentes que el estudiante de posgrado **ROMULO ANDRES GUERRERO CUERVO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.032.443.132 expedida en Bogotá, cumple con los requisitos para ser beneficiario de la Beca Auxiliar Docente en el presente semestre académico.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Nombrar a **ROMULO ANDRES GUERRERO CUERVO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.032.443.132 expedida en Bogotá y estudiante de la Maestría en Ingeniería – Estructuras, como beneficiario de la Beca Auxiliar Docente, en el Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola de la Facultad de Ingeniería, por el periodo comprendido entre el 27 de octubre y el 26 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2.- Como contraprestación de la beca asignada, el estudiante deberá dedicarse y comprometerse con sus estudios de posgrado y apoyar las actividades docentes dictando la asignatura: ANALISIS ESTRUCTURAL BASICO CODIGO: 2015941-03 4 H/S, bajo la supervisión de la profesora MARITZABEL MOLINA HERRERA, designada por el Consejo de Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 3.- Se reconocerá al estudiante beneficiario de la presente beca:

- La exención del cien por ciento (100%) del pago de los Derechos Académicos, correspondientes al programa de posgrado en el cual se encuentra vinculado, durante el periodo académico 2021-02.
- Un apoyo económico mensual de un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos m/cte. (\$1.817.052), para un total de siete millones doscientos sesenta y ocho mil doscientos ocho pesos m/cte. (\$7.268.208), los cuales serán cancelados en cuatro pagos así:

Nº Pago	Valor (\$)
1	1.817.052
2	1.817.052
3	1.817.052

4	1.817.052
	7.268.208
	29.073
	7.297.281

ARTÍCULO 4.– Para el pago del estímulo económico, el estudiante deberá presentar el certificado de cumplimiento de las actividades asignadas, expedido por el director (a) del Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola.

ARTÍCULO 5.– En los casos en que los organismos competentes de la Universidad o por fuerza mayor cesen las actividades académicas, el término pactado se suspenderá automáticamente hasta tanto se reanuden dichas actividades.

ARTÍCULO 6.– La vinculación del estudiante, para las actividades de docencia en los Programas de Pregrado de la Universidad Nacional Sede Bogotá, es de carácter académico y no constituye relación laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

PARAGRAFO: El gasto derivado de la presente Resolución se realizará con cargo al CDP No. 6345 del 06 de octubre de 2021 de la Vicedecanatura Académica de la Facultad de Ingeniería – Área 301040101, Código Quipu No. 901010128832–GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PARA LA VIGENCIA 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D, C a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2021



MARIA ALEJANDRA GUZMAN PARDO
Decana



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AGRÍCOLA
DIRECCIÓN

**CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECA AUXILIAR DOCENTE
(Acuerdo 028/10 del Consejo Superior Universitario)**

FACULTAD DE INGENIERIA

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA CIVIL Y AGRICOLA

Número de Estudiantes a vincular: TRES (3)

1. REQUISITOS GENERALES:

(Estos son los requisitos mínimos exigibles, por lo tanto, no pueden ser modificados)

Estar matriculado en un programa de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.
Haber obtenido un puntaje total de admisión igual o superior a 4.0, de una escala de 0.0 a 5.0, ó si el estudiante ya cursó el primer semestre del programa curricular, un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (P.A.P.A.) igual o superior a 4.0, de una escala de 0.0 a 5.0. En este último caso, el estudiante no deberá haber sobrepasado el tiempo reglamentario de Duración del programa.
No haber reprobado ninguna asignatura o actividad académica.

2. PERFIL:

PRIMER PERFIL: Estudiante de MAESTRÍA EN INGENIERÍA- ESTRUCTURAS: (un estudiante).

- . Contar con la Disponibilidad de tiempo para desarrollar actividades de docencia
- . **Tener los conocimientos para dictar y / o apoyar la asignatura: ANÁLISIS ESTRUCTURAL BÁSICO CODIGO: 2015941-02 4 H/S en el horario MA-JU 14:00 -16:00.**
- . Experiencia en trabajos de Análisis y Diseño Estructural.
- . Experiencia en programación en MATLAB y /o GNU/Octave.
- . Buenas relaciones humanas y cualidades de responsabilidad y cumplimiento

SEGUNDO PERFIL: Estudiante de MAESTRÍA EN INGENIERÍA- ESTRUCTURAS: (un estudiante).

- . Contar con la Disponibilidad de tiempo para desarrollar actividades de docencia
- . **Tener los conocimientos para dictar y / o apoyar la asignatura: ANÁLISIS ESTRUCTURAL BÁSICO CODIGO: 2015941-03 4 H/S en el horario MA-JU 18:00 – 20:00.**
- . Experiencia en trabajos de Análisis y Diseño Estructural.
- . Experiencia en programación en MATLAB y /o GNU/Octave.
- . Buenas relaciones humanas y cualidades de responsabilidad y cumplimiento

TERCER PERFIL: Estudiante de MAESTRÍA EN INGENIERÍA- ESTRUCTURAS (un estudiante)

- . Contar con la Disponibilidad de tiempo para desarrollar actividades de docencia.
- . **Tener los conocimientos para dictar y / o apoyar la asignatura: DINÁMICA CODIGO: 2015948-02 4 H/S, EN EL HORARIO MA-JU 09:00 – 11:00.**
- . Experiencia en Análisis Dinámico Estructural.
- . Buenas relaciones humanas y cualidades de responsabilidad y cumplimiento

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Cumplir con las labores de apoyo docente que le sean asignadas por la Unidad Académica Básica respectiva. La dedicación máxima del estudiante a estas labores será de 8 horas semanales, durante el periodo académico de 2021-03 las cuales incluirán tanto las horas de docencia directa, como las horas dedicadas a las actividades de preparación y evaluación derivadas de ellas.

4. ESTÍMULO ECONÓMICO MENSUAL:

Dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes-

Durante cuatro meses, Exención del cien por ciento (100%) del pago de los derechos académicos, correspondientes al programa de posgrado al cual se encuentre vinculado (a), durante el tiempo en el que conserve la calidad de becario (a).

5. DURACIÓN DE LA VINCULACIÓN:

Semestre académico

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

6. TÉRMINOS PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y SELECCIÓN:

**LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SE DEBEN ENTREGAR EN EL ORDEN QUE
APARECE A
CONTINUACIÓN:**

Documentos a presentar en la convocatoria:

- a) Formato de Hoja de Vida Descargar en el link
http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf (diligenciar correctamente y firmar.
- b) Hoja de vida personal donde se detalle la experiencia requerida.
- c) Reporte de historia académica descargado del Sistema de Información Académica-SIA o Puntaje Admisión para estudiantes que ingresan al primer semestre. Incluir información del P.A.P.A.
- d) Fotocopia del documento de identidad por las dos caras ampliada al 150%.
- e) Fotocopia del carné vigente legible.
- f) Adjuntar los soportes académicos y laborales de la experiencia relacionada
- g) Horario de clase del segundo semestre 2021.
- h) Carta de compromiso como beneficiario de la Beca Auxiliar Docente **DEBIDAMENTE DILIGENCIADA Y FIRMADA.**

7. DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS:

Copia de la certificación de tenedor de cuenta bancaria

TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS SE HARÁ DESDE EL MOMENTO DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA HASTA LAS 11:00 HORAS DEL JUEVES 14 DE OCTUBRE DE 2021.

LA DOCUMENTACION DEBE SER ENVIADA AL CORREO: depingca_bog@unal.edu.co

LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS DEBEN VENIR UNICAMENTE EN ARCHIVOS SEPARADOS EN FORMATO PDF o EN FORMATO WORD (NO COMPRIMIDOS)

ES MUY IMPORTANTE INDICAR EN EL ASUNTO NOMBRE, NUMERO DE CEDULA Y EL PERFIL A LA CUAL SE PRESENTA (YA QUE HAY TRES PERFILES)

Bogotá D.C., de 2021

Señores
Universidad Nacional de Colombia
Ciudad Universitaria

Ref: Compromiso como beneficiario de la Beca Auxiliar Docente

Cordial saludo,

De manera atenta me permito manifestar que conozco el texto Acuerdo 028 de 2010 de Consejo Superior Universitario "Por el cual se organiza el Sistema Nacional de Becas para Estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia" y como beneficiario de la Beca Auxiliar Docente me comprometo a cumplir con los deberes estipulados en el Acuerdo:

“ARTÍCULO 30. Deberes de los beneficiarios de la Beca Auxiliar Docente. Será deber de los estudiantes beneficiarios de la beca: cumplir con las actividades de apoyo docente que le sean asignadas por la dirección de la Unidad Académica Básica respectiva. La dedicación máxima del estudiante a estas labores será de ocho (8) horas semanales durante el periodo académico de dieciséis (16) semanas semestrales, las cuales incluirán tanto las horas de docencia directa, como las horas dedicadas a las actividades de preparación y evaluación derivadas de ellas. En ningún caso las horas de docencia directa podrán ser superiores a cuatro (4) horas semanales.

Parágrafo 1. Los beneficiarios de la Beca Auxiliar Docente podrán recibir apoyo económico adicional al contemplado en el presente Acuerdo, siempre y cuando esté

estrictamente asociado con una pasantía contemplada en el plan de estudios del posgrado respectivo o avalada por el concejo (sic) de facultad correspondiente. En caso de pasantía las obligaciones docentes podrán remplazarse por productos académicos definidos por los Consejos de Facultad correspondientes.

Parágrafo 2. Para cada estudiante beneficiario el Consejo de Facultad o Comité Académico Administrativo correspondiente asignará semestralmente un profesor responsable de acompañar las actividades docentes desarrolladas por el becario”

De igual manera manifiesto que conozco que las causales de pérdida de la Beca Auxiliar Docente son las siguientes:

“ARTÍCULO 31. Causales de pérdida de la condición de beneficiario de la beca auxiliar docente. Mediante resolución, el Consejo de Facultad o Comité Académico Administrativo, correspondiente, dará por terminada la beca a un beneficiario, cuando se establezca alguna de las siguientes causales:

- 1. Haber reprobado alguna asignatura o actividad académica.*
- 2. Incumplimiento por parte del becario de las obligaciones señaladas en este Acuerdo u otras contempladas en las normas de la Universidad.*
- 3. Tener una evaluación negativa de su desempeño docente expedida por la Dirección de la Unidad Académica Básica correspondiente.*
- 4. Haber sido trasladado del programa académico.*
- 5. Pérdida de la calidad de estudiante según lo definido por las normas de la Universidad.*
- 6. Haber suministrado información falsa, o haber omitido información durante el proceso de aplicación a la convocatoria en la que resultó beneficiario. En este caso se cursarán las denuncias correspondientes ante las autoridades de la Universidad, sin detrimento de lo prescrito por la Ley.*
- 7. No haber entregado dentro de las fechas establecidas la documentación requerida después de haber sido nombrado beneficiario.”*

Cordialmente,

Firma:
Nombre Completo:
CC:
Email:
Programa de Posgrado: